



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
TRANSPARENCIA – ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ORD: 101/ 367 / 2020

ANT.: Solicitud N° MU042T0002028 de fecha 27 de Enero del 2020.

MAT: ACCEDE A LA ENTREGA DE UNA PARTE DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICA LA INEXISTENCIA DEL OTRO PUNTO SOLICITADO.

Chillán, 13 de Febrero de 2020.

**DE: TRANSPARENCIA MUNICIPAL
I.MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN**

A: SR. RODRIGO NAHUELCURA

Que con fecha 27 de Enero del 2020, se recibió la solicitud de información pública N° **MU042T0002028**, mediante la cual requiere: "Junto con saludarles, solicitar copia (en archivo digital) de los convenios de cooperación, colaboración, hermanamiento de ciudades o equivalentes que posean suscritos con instituciones u organismos públicos de carácter internacional, así como también conocer si su municipio cuenta con oficina municipal de relaciones internacionales. Lo anterior para fines académicos. Atentamente".

El Decreto Alcaldicio N° 5122/2015, del 21 de julio del 2015, el cual delega facultades al Administrador Municipal o quien lo subrogue, para firmar todos los documentos relacionados a la Ley N° 20.285 "Acceso a la Información Pública".

Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."

Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación.

Por lo tanto, accédase a la entrega de la siguiente información:

1. La Municipalidad de Chillán no posee oficina de Relaciones Internacionales.
2. En lo referente a los convenio de cooperación internacional se informa lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2.3., de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, que exige efectuar una búsqueda de la información



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
TRANSPARENCIA – ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

requerida, comunico a Usted que, realizada aquélla y agotados todos los medios a nuestra disposición para encontrarla, se comprobó que: **la copia (en archivo digital) de los convenios de cooperación, colaboración, hermanamiento de ciudades o equivalentes que posean suscritos con instituciones u organismos públicos de carácter internacional**, se informa que **no existe lo solicitado**. Lo anterior, por cuanto, el departamento de Relaciones Públicas, informa que se tienen físicamente los convenios por la data suscritos, pero igualmente se informa lo siguiente:

Chillán participa de ICLEI desde el año 2002.

Además es integrante desde el año 2009 del Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano, CIDEU.

La participación de Chillán en esa instancia y tal como lo señalara el Alcalde de Chillán, en el acta número 15 del 16 de marzo de 2009, se gesta a partir de conversaciones con personeros del Gobierno Regional (del Biobío en ese entonces), en las cuales se toma conocimiento del Centro Interamericano de Desarrollo Estratégico Urbano, que nace en Barcelona y donde participan solamente ciudades.

Ahí se planteó la posibilidad de que Chillán se integre a este centro y participara de la reunión que se realizaría en Rosario, Argentina.

La Municipalidad presentó la solicitud de incorporación de Chillán la cual fue aceptada. La actividad (en Rosario), se realizó entre los días 26 y 30 de Abril de 2009 y el Alcalde de Chillán concurrió a ese evento.

Chillán posee además, un convenio de hermanamiento con la ciudad argentina de Río Cuarto. De este convenio, sólo se ha concretado una visita de funcionarios de la Municipalidad de Chillán a la nación argentina en los años 90, la traída a nuestra ciudad de un camión con ayuda después del terremoto de 2010 y la inauguración de una plaza frente al Hospital Herminda Martín con el nombre de Río Cuarto.

Aunque este convenio sigue vigente, no se han producido acciones ni visitas después del año 2010.

En cuanto a nuevos convenios firmados, es preciso señalar que estos no existen.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente,



DEBORA FARIAS FRITZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)
"Por Orden del Sr. Alcalde"

DFF/PSML/AEVB/aevb

Distribución:

- Sr. Rodrigo Nahuelcura
- Administración Municipal
- Archivo Transparencia.